



RESOLUCIÓN
ELECTRÓNICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS HABITACIONALES REGIDOS POR EL D.S. 27 (V. Y U.) DEL AÑO 2016, QUE REGULA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, CAPITULO SEGUNDO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA COMITÉ RANCAGUA SUR, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 20 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 166

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. El D.F.L Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley Nº 19.880 que establece Bases y Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley Nº 1.305 del 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. Nº27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. Resolución Exenta Nº1884 de fecha 19.08.2019, que llama a postulación individual o grupal para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº27, (V. y U.) de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
8. Resolución Exenta Nº599 de fecha 26.03.2020, modifica resolución exenta Nº1884 (V. y U.), de 2019, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramientos y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del programa de mejoramiento de vivienda y barrios, regulado por el D.S. Nº27, (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
9. La Resolución Exenta Nº36 de fecha 12.01.2022, que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S. Nº27, correspondiente al año 2022.
10. Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Nº21.395 y los decretos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- a) Informe Técnico, elaborado por la Supervisora Srta. Fabiola Moreno Cantillana, de fecha 14.01.2022.
- b) Ord. Nº06, ingresado por Entidad Patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda, donde solicita prorroga de vigencia de subsidios proyectos comité de mejoramiento de Vivienda Rancagua Sur, comuna de Rancagua.
- c) Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **OTÓRGASE** nuevo plazo de vigencia a los subsidios del proyecto Comité de Mejoramiento de Vivienda Rancagua Sur, de la comuna de Rancagua, regulado por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, **de 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución.**
- II. Los certificados de subsidio del comité citado en el punto anterior mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

FMC/JBM/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Mabel Pilar López Fariás Fecha firma: 20-01-2022 13:20:14

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 166 Timbre: 3CKFKEBYFAYCEY En:
<http://vdsoc.mimvu.cl>